

Expte.: 20/04/CI/36/04.

Beneficiario: Integra Educa, S.L.

Municipio: La Línea de la Concepción.

Subvención: 3.083,36 euros.

Cádiz, 22 de marzo de 2006.- El Director (art. 16.4 Dto. 148/2005, de 14.6), el Secretario General, Miguel de Aramburu González.

*RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2006 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.14.31.18.18.78500.32D.7.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO: 358.228,33 euros.

Granada, 10 de marzo de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2005, que modifica la Orden de la Consejería de Empleo de 4 de julio de 2002, por la cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para cofinanciar proyectos de interés social.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.01.18.76100.32B9.

AYUNT. DE NIGUELAS	P1814600-A	NIGUELAS	4.528,00 €
AYUNT. DE HUENEJA	P1809900-B	HUENEJA	13.149,00 €
AYUNT. DE ALQUIFE	P1801900-J	ALQUIFE	1.707,00 €
AYUNT. DE LANTEIRA	P1811900-H	LANTEIRA	4.240,50 €
AYUNT. DE DARRO	P1806500-C	DARRO	28.363,00 €
AYUNT. DE IZNALLOZ	P1810700-C	IZNALLOZ	70.855,79 €
AYUNT. DE LUGROS	P1812400-H	LUGROS	4.717,50 €
AYUNT. DE TORRENEUA	P1800009-A	TORRENEUA	4.761,47 €
AYUNT. DE AGRON	P1800200-F	AGRON	3.502,00 €
AYUNT. DE ALBUÑOL	P1800700-E	ALBUÑOL	22.231,00 €
AYUNT. DE ALFACAR	P1801200-E	ALFACAR	2.029,50 €
AYUNT. DE ALHENDIN	P1801500-H	ALHENDIN	2.452,50 €
AYUNT. DE ALHAMA DE	P1801400-A	ALHAMA DE	32.654,00 €
AYUNT. DE ATARFE	P1802300-B	ATARFE	21.731,50 €
AYUNT. DE BENAMAUREL	P1803000-G	BENAMAUREL	22.183,00 €
AYUNT. DE BENALUA DE	P1802900-I	BENALUA DE	18.171,50 €
AYUNT. DE BENALUA	P1802800-A	BENALUA	25.751,50 €
AYUNT. DE CADIAR	P1803600-D	CADIAR	7.103,50 €

AYUNT. DE CANILES	P1804000-F	CANILES	25.936,00 €
AYUNT. DE CASTRIL	P1804700-A	CASTRIL	24.769,50 €
AYUNT. DE CENES DE LA	P1804800-I	CENES DE LA	1.397,50 €
AYUNT. DE DUDAR	P1807200-I	DUDAR	600,00 €
AYUNT. DE ESCUZAR	P1807400-E	ESCUZAR	5.590,50 €
AYUNT. DE FREILA	P1808000-B	FREILA	9.336,50 €
AYUNT. DE FUENTE VAQUEROS	P1808100-J	FUENTE VAQUEROS	37.435,50 €
AYUNT. DE LOS GUAJARES	P1809200-	LOS GUAJARES	10.710,00 €
AYUNT. DE GUALCHOS	P1809500-J	GUALCHOS	4.768,00 €
AYUNT. DE HUETOR TAJAR	P1810200-D	HUETOR TAJAR	95.604,00 €
AYUNT. DE HUETOR SANTILLAN	P1810100-F	HUETOR SANTILLAN	600,00 €
AYUNT. DE HUETOR VEGA	P1810300-B	HUETOR VEGA	1.349,00 €
AYUNT. DE ITRABO	P1810600-E	ITRABO	13.364,00 €
AYUNT. DE JETE	P1811100-E	JETE	6.304,00 €
AYUNT. DE JUN	P1811300-A	JUN	600,00 €
AYUNT. DE LA MALAHA	P1812700-A	LA MALAHA	8.769,50 €
AYUNT. DE LAJARON	P1811800-J	LANJARON	3.158,50 €
AYUNT. DE PINOS PUENTE	P1816100-J	PINOS PUENTE	81.845,79 €
AYUNT. DE LA TAHA	P1816300-F	LA TAHA	1.346,00 €
AYUNT. DE LOJA	P1812300-J	LOJA	117.159,00 €
AYUNT. DE MARACENA	P1812800-I	MARACENA	12.051,50 €
AYUNT. DE MOCLIN	P1813300-I	MOCLIN	96.495,00 €
AYUNT. DE MONTILLANA	P1813900-F	MONTILLANA	26.359,00 €
AYUNT. DE MOTRIL	P1814200-J	MOTRIL	72.324,53 €
AYUNT. DE MORALEDA DE	P1814000-D	MORALEDA DE	33.170,00 €
AYUNT. DE MORELABOR	P1814100-B	MORELABOR	11.765,50 €
AYUNT. DE PEDRO MARTINEZ	P1815500-B	PEDRO MARTINEZ	22.325,00 €
AYUNT. DE ORCE	P1814900-E	ORCE	6.286,00 €
AYUNT. DE ORGIVA	P1815000-C	ORGIVA	6.749,50 €
AYUNT. DE OTIVAR	P1815100-A	OTIVAR	4.855,00 €
AYUNT. DE OTURA	P1815200-I	OTURA	1.490,50 €
AYUNT. DE PAMPANEIRA	P1815400-E	PAMPANEIRA	891,50 €
AYUNT. DE PUEBLA DON	P1816700-	PUEBLA DE DON	14.096,00 €
AYUNT. DE TREVELEZ	P1818300-D	TREVELEZ	1.609,50 €
AYUNT. DE BAZA	P1802400-J	BAZA	25.210,50 €
AYUNT. DE VELEZ BENAUDALLA	P1818800-C	VELEZ BENAUDALLA	6.248,00 €
AYUNT. DE VILLANUEVA MESIA	P1819200-E	VILLANUEVA MESIA	21.570,50 €
AYUNT. DE VIZNAR	P1819300-C	VIZNAR	600,00 €
AYUNT. DE LENTEGI	P1812100-D	LENTEGI	2.190,00 €
AYUNT. DE DILAR	P-1807000-	DILAR	1.094,00 €
AYUNT. DE ARMILLA	P1802200-D	ARMILLA	4.951,00 €
AYUNT. DE ALFACAR (2)	P1801200-E	ALFACAR	32.000,00 €
AYUNT. DE VALDERRUBIO	P1800037-B	VLDERRUBIO	16.001,71 €
AYUNT. DE ILLORA	P1810400-J	ILLORA	112.367,00 €
AYUNT. DE DURCAL	P1807300-	DURCAL	14.809,50 €
AYUNT. DE FONELAS	P1807800-F	FONELAS	28.081,50 €
AYUNT. DE CHAUCHINA	P1806000-D	CHAUCHINA	31.535,50 €
AYUNT. DE DOLAR	P1807100A-	DOLAR	5.907,50 €

Granada, 20 de marzo de 2006.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2005, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2005, que modifica la Orden de la Consejería de Empleo de 4 de julio de 2002, por la cual se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para cofinanciar proyectos de interés social.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.01.18.76100.32B9.

AYUNT. DE FERREIRA	P1807600-J	FERREIRA	3.363,00 €
AYUNT. DE GORAFE	P1808800-E	GORAFE	11.492,50 €
AYUNT. DE VALLE DE ZALABI	P1805900-F	VALLE DE ZALABI	37.091,50 €
AYUNT. DE DIEZMA	P1806900-E	DIEZMA	12.270,50 €
AYUNT. DE PURULLENA	P1817000-A	PURULLENA	21.569,50 €
AYUNT. DE BEAS DE GUADIX	P1802600-E	BEAS DE GUADIX	5.679,50 €
AYUNT. DE GOBERNADOR	P1808500-A	GOBERNADOR	5.192,00 €
AYUNT. DE ALBONDON	P1800500-I	ALBONDON	10.395,00 €
AYUNT. DE ALMEGIJAR	P1801700-D	ALEMGIJAR	2.139,50 €
AYUNT. DE ALICUN DE	P1801600-F	ALICUN DE ORTEGA	17.298,00 €
AYUNT. DE ALPUJARRA	P1813000-E	ALPUJARRA SIERRA	11.861,50 €
AYUNT. DE ARENAS DEL REY	P1802100-F	ARENAS DEL REY	6.767,73 €
AYUNT. DE CORTES DE BAZA	P1805400-G	CORTES DE BAZA	29.191,50 €
AYUNT. DE BUBION	P1803300-A	BUBION	600,00 €
AYUNT. DE BEAS DE GRANADA	P1802500-G	BEAS DE GRANADA	1.035,00 €
AYUNT. DE CAMPOTEJAR	P1803900-H	CAMPOTEJAR	21.406,50 €
AYUNT. DE CAPILEIRA	P1804300-J	CAPILEIRA	600,00 €
AYUNT. DE E.L.A. JATAR	P1800017-D	JATAR	5.044,32 €
AYUNT. DE CARATAUNAS	P1804400-H	CARATAUNAS	600,00 €
AYUNT. DE BUSQUISTAR	P1803400-I	BUSQUISTAR	1.944,50 €
AYUNT. DE CACIN	P1803500-F	CACIN	8.631,00 €
AYUNT. DE CAJAR	P1803700-B	CAJAR	600,00 €
AYUNT. DE CULLAR VEGA	P1805800-H	CULLAR VEGA	2.169,00 €
AYUNT. DE DEHESAS DE GUADIX	P1806600-A	DEHESAS	11.820,00 €
AYUNT. DE DEHESAS VIEJAS	P1800044-H	DEHESAS	12.603,78 €

AYUNT. DE GUEVEJAR	P1809700-F	GUEVEJAR	8.219,00 €
AYUNT. DE GALERA	P1808400-D	GALERA	6.352,00 €
AYUNT. DE GOJAR	P1808600-I	GOJAR	1.681,50 €
AYUNT. DE GUEJAR SIERRA	P1809800-H	GUEJAR	5.844,00 €
AYUNT. DE HUELAGO	P1809800-D	HUELAGO	12.112,00 €
AYUNT. DE DOMINGO PEREZ	P1800043-J	DOMINGO	14.138,94 €
AYUNT. DE JAYENA	P1810900-I	JAYENA	14.249,50 €
AYUNT. DE JERES DEL	P1810000-	JERES DEL	6.689,00 €
AYUNT. DE JUVILES	P1811400-J	JUVILES	616,50 €
AYUNT. DE HAR	P1811700-B	LACHAR	22.321,50 €
AYUNT. DE LUJAR	P1812500-E	LUJAR	1.133,50 €
AYUNT. DE MONACHIL	P1813500-D	MONACHIL	2.278,00 €
AYUNT. DE MOLVIZAR	P1813400-	MOLVIZAR	32.063,00 €
AYUNT. DE MONTEFRIO	P1813700-J	MONTEFRI	83.233,00 €
AYUNT. DE MONTEJICAR	P1813800-H	MONTEJIC	64.153,00 €
AYUNT. DE MURTAS	P1814400-F	MURTAS	4.815,00 €
AYUNT. DE NIVAR	P1814700-I	NIVAR	1.502,00 €
AYUNT. DE PADUL	P1815300-	EL PADUL	23.622,00 €
AYUNT. DE PELIGROS	P1815600-J	PELIGROS	8.878,00 €
AYUNT. DE EL PINAR	P1810500-	EL PINAR	8.913,50 €
AYUNT. DE PINOS GENIL	P1816000-B	PINOS	600,00 €
AYUNT. DE PIÑAR	P1816200-H	PIÑAR	22.107,50 €
AYUNT. DE POLOPOS	P1816500-A	POLOPOS-	2.670,50 €
AYUNT. DE PORTUGOS	P1816600-I	PORTUGO	832,00 €
AYUNT. DE QUENTAR	P1817100-I	QUENTAR	2.868,50 €
AYUNT. DE RUBITE	P1817300-E	RUBITE	1.184,50 €
AYUNT. DE SANTA CRUZ DEL	P1817700-F	SANTA	6.124,50 €
AYUNT. DE SALOBREÑA	P1817600-H	SALOBREÑA	14.973,00 €
AYUNT. DE SALAR	P1817400-C	SALAR	33.215,50 €
AYUNT. DE SANTA FE	P1817800-D	SANTA FE	27.123,00 €
AYUNT. DE SOPORTUJAR	P1817900-B	SOPORTUJAR	600,00 €
AYUNT. DE SORVILAN	P1818000-J	SORVILAN	42.141,00 €
AYUNT. DE TORVIZCON	P1818200-F	TORVIZCON	7.903,50 €
AYUNT. DE TURON	P1818500-I	TURON	958,50 €
AYUNT. DE VEGAS GENIL	P1802000-H	VEGAS GENIL-	7.712,00 €
AYUNT. DE EL VALLE	P181320-0A	EL VALLE	11.220,50 €
AYUNT. DE VALOR	P1818700-E	VALOR	6.402,00 €
AYUNT. DE VENTAS DE HÜELMA	P1818900-A	VENTAS DE	1.995,00 €
AYUNT. DE VILLAMENA	P1805300-I	VILLAMENA	6.325,50 €
AYUNT. DE VVA DE LA TORRE.	P1819100-	VVA DE LAS TO.	16.446,00 €
AYUNT. DE ZAFARRAYA	P1819600-F	ZAFARRAYA	23.817,50 €
AYUNT. DE ZAGRA	P1820000-F	ZAGRA	14.296,50 €
AYUNT. DE LA ZUBIA	P1819700-D	LA ZUBIA	3.616,50 €
AYUNT. DE ZUJAR	P1819800-B	ZUJAR	48.308,46 €
AYUNT. DE LA PEZA	P1815700-H	LA PEZA	15.430,00 €
AYUNT. DE CORTES Y GRAENA	P1805500-D	CORTES Y GRAENA	9.127,00 €
AYUNT. DE GOR	P1808700-	GOR	8.797,00 €
AYUNT. DE MARCHAL	P1812900-	MARCHAL	3.834,00 €
AYUNT. DE POLICAR	P1816400-D	POLICAR	3.358,50 €
AYUNT. DE COLOMERA	P-1805200-	COLOMERA	10.084,00 €
AYUNT. DE TORRE CARDELA	P-1818100-	TORRE CARDELA	23.529,50 €
AYUNT. DE CAÑAR	P1804100-D	CAÑAR	1.286,00 €
AYUNT. DE ALBUÑAN	P1800600-	ALBUÑAN	4.507,50 €
AYUNT. DE E.L.A. FORNES	P1800016-F	FORNES-ARENAS	5.909,95 €
AYUNT. DE GUADAHORTUNA	P1809000-A	GUADAHORTUNA	32.392,00 €
AYUNT. DE LAS GABIAS	P1808300-F	LAS GABIAS	3.752,00 €

Granada, 20 de marzo de 2006.- El Director, Luis Manuel Rubiales López.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 15 de marzo de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares.*

La Disposición Transitoria Unica del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, establece que dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor del citado Decreto, las Cámaras deberán elevar propuesta de adaptación al mismo de sus actuales Reglamentos de Régimen Interior a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, una vez informados por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Aprobada la propuesta del Reglamento de Régimen Interior por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares, emitido informe por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y comprobada la adecuación de la propuesta al referido Decreto 181/2005, de 26 de julio, procede la aprobación del indicado Reglamento de Régimen Interior por el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### DISPONGO

Primero. Aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares que se inserta como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Ordenar la publicación del referido Reglamento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente la Orden de 20 de mayo de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2006

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

### ANEXO

## REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LINARES

### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO UNICO

Naturaleza, funciones, régimen jurídico y ámbito territorial

Artículo 1. Naturaleza.

1. La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, conforme dispone la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

2. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos.